



RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

12 DIC. 2025

9522-E-

N.T.R.
EXpte. N° 1056-634-17-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2016;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Amelia Regina Vaca Rodríguez, C.U.I.L. N° 27-14089488-0; Barbara Nicole Vaca, C.U.I.L. N° 23-37532495-4; Cristian Emilio Vaca, C.U.I.L. N° 20-25481803-3; Hilda del Milagro Vaca, C.U.I.L. N° 27-14443394-2; Iván Augusto Vaca, C.U.I.L. N° 23-3704887-9; Mabel Ester Vaca, C.U.I.L. N° 27-28110629-0; Nilda Inés Vaca, C.U.I.L. N° 27-6481484-5; Rosario Elizabeth Vaca, C.U.I.L. N° 27-25110424-2; Guillermo Gregorio Vacaflor, C.U.I.L. N° 20-29942608-5; María Rosa Vacaflor, C.U.I.L. N° 23-18562180-4; Mónica Evangelina Vacaflor, C.U.I.L. N° 27-28402311-6; Ariana Nicole Fabiana Valdez, C.U.I.L. N° 27-34092263-3; Gerarda Leonor Valdez, C.U.I.L. N° 27-13161763-7; Carlos Valdez, C.U.I.L. N° 20-17790593-4; Carlos Valdez, C.U.I.L. N° 20-05537655-8; Juan de la Cruz Valdez, C.U.I.L. N° 20-24141847-3; Teresa Mabel Valdez, C.U.I.L. N° 27-28227240-2; María Griselda Valdez, C.U.I.L. N° 27-1914452-6; Mónica del Valle Valdez, C.U.I.L. N° 27-22583334-1; Teresa de los Ángeles Valdez, C.U.I.L. N° 27-21031863-7; Fernando Ramón Horacio Valdivia, C.U.I.L. N° 20-27758010-2; Mónica Elizabeth Valdivia, C.U.I.L. N° 27-22249690-5; Amelia Claudia Valdiviezo, C.U.I.L. N° 27-2188714-5; Andrea Mabel Valdiviezo, C.U.I.L. N° 27-27109432-4; Elena Mauricia Valdiviezo, C.U.I.L. N° 27-26751497-1; Elizabeth Rosalía Judith Valdiviezo, C.U.I.L. N° 27-32606722-4; Fabina Valdiviezo, C.U.I.L. N° 27-17931593-4; Héctor Valdiviezo, C.U.I.L. N° 20-25579899-6; Margarita Valdiviezo, C.U.I.L. N° 27-21818087-1; Mariana Lorena Paula Valdiviezo, C.U.I.L. N° 27-1397514-8; Mariela Alejandra Valdiviezo, C.U.I.L. N° 27-27353008-3; Milagro Valdiviezo, C.U.I.L. N° 27-16046637-0; Víctor Orlando Valdiviezo, C.U.I.L. N° 20-25183788-1; Wilfredo Valdiviezo, C.U.I.L. N° 20-31923671-7 y Claudia Alejandra Valencia, C.U.I.L. N° 27-21665604-6, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, en virtud de lo expuesto en el oficio.

...///



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

“...en el Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico”

2005 - 11 - 1 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 2005 - 11 - 1 La erogación que demandó

9522

ARTÍCULO 2º. - La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 1996 Ley N° 5877.

2016 Ley N° 5877

Personal Contratado	F	Ministerio de Educación
	1	Secretaría de Gestión Educativa
	1	Administración General
	7	Administración Gral. sin discriminar

Europa 1-1-1-2-1-9 Personal

	F	Ministerio de Educación
jurado colon	4	Secretaría de Gestión Educativa
de O	5	Cultura y Educación
Ensayo	5	Cultura y Educación sin discriminar
Contratado		

ARTÍCULO 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado

ARTICULO 3º. - Regístrate, toma razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Luego, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy